

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo otros títulos seguidos con el número 00326/1999-M de Registro, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Uña Piñeiro, contra don Ramón García Lafuente y doña M.^a del Carmen Vázquez Iglesias, por la que se sacan a pública subasta por la veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes embargados que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 30 de octubre de 2000, a las once de sus horas, al tipo del precio del avalúo, que es que se reseña con cada una de la descripción de los bienes; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de noviembre de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 2000, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, en los remates, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0326.99 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos. En caso de que se saquen a subasta los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará la proveniente en la regla 52 del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Los bienes que se reseñan a continuación se exhibirán en la Sala de Vistas del Juzgado desde las 10 horas del día señalado para la primera subasta hasta la hora de celebración de esta.

Bienes objeto de las subastas

1. Una pulsera de oro con esmeraldas tasada pericialmente en la cantidad de 95.000 pesetas.
2. Una pulsera de oro con zafiro tasada pericialmente en la cantidad de 98.000 pesetas.
3. Un solitario de oro blanco y brillantes tasado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas.
4. Un pendiente de brillante y zafiro tasado pericialmente en la cantidad de 90.000 pesetas.
5. Un pendiente de brillante y zafiro tasado pericialmente en la cantidad de 44.000 pesetas.
6. Un pendiente de brillante y zafiro tasado pericialmente en la cantidad de 92.000 pesetas.
7. Cuatro relojes «Cyma» de oro tasado pericialmente en la cantidad de 243.000 pesetas.
8. Un collar de perlas tasado pericialmente en la cantidad de 125.000 pesetas.
9. Un juego de pendientes de perlas tasado pericialmente en la cantidad de 53.000 pesetas.
10. Una gargantilla maciza tasada pericialmente en la cantidad 105.000 pesetas.
11. Una gargantilla combinada tasada pericialmente en la cantidad de 95.000 pesetas.
12. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
13. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
14. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
15. Un reloj «Cyma» señora tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
16. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
17. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
18. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
19. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
20. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
21. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.
22. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.

23. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 8.667 pesetas.

24. Un reloj «Cyma» tasado pericialmente en la cantidad de 50.000 pesetas.

25. Un reloj «Bassel» tasado pericialmente en la cantidad de 20.000 pesetas.

26. Un reloj «Orient» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

27. Un reloj «Orient» señora tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

28. Un reloj «Orient» señora tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

29. Un reloj «Orient» señora tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

30. Un reloj «Orient» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

31. Un reloj «Racer» señora tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

32. Un reloj «Citizen» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

33. Un reloj «Citizen» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

34. Un reloj «Citizen» tasado pericialmente en la cantidad de 27.000 pesetas.

35. Un reloj «Citizen» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

36. Un reloj «Citizen» tasado pericialmente en la cantidad de 12.200 pesetas.

37. Un reloj «Saint Honore», bañado en oro con piedras tasado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas.

38. Un reloj «Saint Honore», bañado en oro tasado pericialmente en la cantidad de 55.000 pesetas.

39. Un reloj de bolsillo «Bassel» de plata tasado pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

40. Un colgante de oro con esmalte de motivo religioso tasado pericialmente en la cantidad de 45.000 pesetas.

41. Un colgante de oro con esmalte de motivo religioso tasado pericialmente en la cantidad de 22.000 pesetas.

42. Un collar de perlas tasada pericialmente en la cantidad de 95.000 pesetas.

43. Una cadena-gargantilla de oro maciza tasada pericialmente en la cantidad de 55.000 pesetas.

44. Un solitario oro blanco y brillante tasado pericialmente en la cantidad de 35.000 pesetas.

45. Una gargantilla combinada oro tasada pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

46. Unos pendientes oro forma margarita tasados pericialmente en la cantidad de 27.000 pesetas.

47. Una pulsera-exclava oro tasada pericialmente en la cantidad de 62.000 pesetas.

48. Una pulsera oro-esmeraldas tasada pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

49. Una pulsera oro-zafiros tasada pericialmente en la cantidad de 68.000 pesetas.

50. Unos pendientes oro-brillantes tasados pericialmente en la cantidad de 47.000 pesetas.

51. Unos pendientes oro-brillantes y zafiros tasados pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

52. Unos pendientes de oro tasados pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña, 17 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—51.175.